

**Plazo de presentación de opiniones, sugerencias u observaciones: 10 días hábiles**

---

## **CONSULTA PÚBLICA**

**Previa al proyecto de elaboración del Reglamento interno de funcionamiento del Consejo Municipal de Defensa y Protección Animal de Elda**



**Ayuntamiento  
de Elda**

**CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN**

**ANIMAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter previo a la elaboración del proyecto del **Reglamento interno de funcionamiento del Consejo Municipal de Defensa y Protección Animal de Elda**, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Elda que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por ella acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo señalado, la elaboración del nuevo reglamento se plantea dentro del siguiente marco:

---

### **REGULACIÓN LEGAL Y PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

El Ayuntamiento de Elda ejerce competencias en materia de tenencia y protección de los animales, que se plasman tanto en el diseño de políticas públicas, como en la ejecución de actuaciones y el fomento de las actividades de esta índole realizadas por el tejido social de la ciudad, que se consideran de interés público.

La planificación y puesta en práctica de las políticas públicas en materia de defensa y protección de los animales repercuten en la sociedad de Elda e implica una mejora de las condiciones de vida de sus conciudadanos/as, en la mejora educativa y en la cohesión social de la ciudad. Así mismo, la sociedad civil eldense lleva a cabo actividades privadas y asociativas de gran trascendencia, y que repercuten de manera muy positiva en la calidad de vida de la ciudadanía y en la mejora de las instituciones propias.

El Ayuntamiento de Elda, en su interés por fomentar la participación pública en esta materia y crear vías de encuentro y coordinación de las diferentes actividades de defensa y protección animal que se llevan a cabo en el término de Elda, considera adecuado implementar mecanismos orgánicos de participación por los interlocutores sociales más representativos en el diseño e implementación de acciones por mejorar el cuidado, atención, protección y dignidad de los animales atendiendo sus intereses particulares como seres sintientes.

A esta finalidad responde la creación del Consejo Municipal de Defensa y Protección Animal en Elda, como órgano municipal de canalización de la participación de la ciudadanía y de las asociaciones más representativas en esta materia, ya que quiere ser un órgano de colaboración y propuesta respecto de las diferentes iniciativas que se pretenden desarrollar y que son de interés municipal. La normativa vigente establece diferentes formas de canalización de la participación de la ciudadanía y sus asociaciones, entre las cuales se encuentran los consejos sectoriales como órganos de naturaleza mixta en la composición, y con funciones consultivas y asesoramiento, los cuales se entienden como los más adecuados para hacer posible esta participación de los sectores singularmente representativos de la defensa de los animales en el municipio.

Todo ello sin olvidar que la finalidad del Consejo Municipal de Defensa y Protección Animal es la de canalizar la participación de la ciudadanía y de las asociaciones en los asuntos municipales y así mediante el fomento de la colaboración con la Administración, organizaciones y personas físicas

claramente significativas en este campo, y que la naturaleza jurídica de este Consejo es la de Consejo Sectorial, tiene que desarrollar funciones de informe, y en su caso de propuesta, en relación con las competencias del Ayuntamiento de Elda en materia de defensa y protección de los animales, la cual implica que ha de ser una institución activa y no meramente pasiva y receptora de información.

### **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Visto que no existe creado en Elda un Consejo Municipal de Defensa y Protección Animal, como órgano colegiado de los regulados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se detecta la necesidad de la creación del mismo con la finalidad de tener como objeto articular vías de participación social con la finalidad de optimizar recursos, programas y prestaciones en relación con el cuidado y protección de los animales, así como de regular el funcionamiento interno del mismo.

### **OBJETIVOS DE LA NORMA**

La redacción de esta norma municipal busca redactar reglamentos de conformidad a la normativa en vigor.

### **POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

El principio de seguridad jurídica hace conveniente el reglamento que se propone.